



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución N° 130/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Gonzalo Miguel TIERI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Comunicaciones, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 130/2005 de la Facultad Regional Rosario.

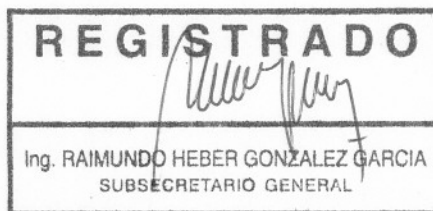
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 130/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar lo actuado por el alumno Gonzalo Miguel TIERI, Legajo N° 08-31079, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, que cursa


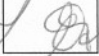


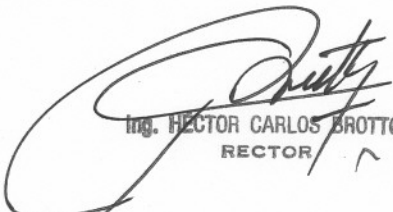
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

regularmente la asignatura Comunicaciones de 3er. año, Plan 1995, aprobando su correlativa  
Arquitectura de las Computadoras, en el turno de exámenes finales de Mayo de 2005.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 891/2005

UTN
mel



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento